

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

Visto el texto del acuerdo sobre las tablas salariales definitivas del año 2012 del Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Toledo, número de Código de Convenio 45000335011982, suscrito, de una parte, por un representante de UNAUTO, en representación de la Asociación de Empresarios de Transporte de Viajeros de Toledo, y de otra, en nombre de los trabajadores, por representante de las Centrales Sindicales de U.G.T., y Comisiones Obreras, firmado el 21 de abril de 2013 y presentado ante este Organismo el día 21 de marzo de 2013, tras las modificaciones efectuadas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 13 de junio de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo y Economía.- (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial, P. A. el Jefe de Servicio de Trabajo, Oscar Mira Méndez.

ACTA

Reunidos:

En Toledo, siendo las 12,00 horas del día 21 de marzo de 2013, se reúnen en la Sede del Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, de los componentes de la Mesa Negociadora del

Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera de la Provincia de Toledo, compuesta por los siguientes miembros:

Por la Asociación de Empresarios de Transporte de Viajeros de Toledo:

- UNAUTO. Sr. don Ramón Martínez Peláez.

Por Comisiones Obreras:

- Sr. Don Antonio Ariza Fernández.

- Sr. Don Ángel Sánchez García.

- Sr. Don Crisanto Moreno Tofiño.

- Sr. Don Fernando Molero Rodríguez.

- Sr. Don Manuel Calvo Martínez.

Por Unión General de Trabajadores:

- Sr. Don Juan García Díaz.

- Sr. Don Ángel Sedeño Rodríguez.

- Sr. Don Faustino Huecas Bonilla.

- Sr. Don Ángel Pérez López.

- Sr. Don Ángel Manzano Magán.

y acuerdan:

1.- La firma de las tablas salariales definitivas para el año 2012, tal y como establece el vigente Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros de la Provincia de Toledo, que se adjuntan.

2.- Los atrasos que se pudieran devengar deberán ser abonados en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

3.- Autorizar a doña María Teresa García Cabañas con D.N.I. número 8033467-G, a realizar todas las gestiones necesarias para la presentación y registro de las tablas salariales firmadas ante la administración competente en esta materia

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede se firma, a los efectos que le sean oportunos, en el lugar y fecha indicados.

I.P.C. 2012, 2,90 por 100.

Referencia, 1,50 por 100.

Revisión, 1,40 por 100.

Tablas Viajeros definitivas de 2012

	SALARIO BASE		PLUS CONVENIO
	MES	DÍA	MES
Personal Superior y Técnico			
Jefe de Servicio	1.205,77 €		288,65 €
Inspector Principal	1.118,02 €		288,65 €
Ing. y Licenciados	1.137,26 €		288,65 €
Ing. Téc. Auxiliar	985,26 €		288,65 €
Sociales y A.T.S.	985,26 €		288,65 €

	SALARIO BASE		PLUS CONVENIO
	MES	DÍA	MES
Personal Administrativo			
Jefe de Sección	1.012,64 €		288,65 €
Jefe de Negociado	980,52 €		288,65 €
Oficial de 1ª	954,37 €		288,65 €
Oficial de 2ª	912,90 €		288,65 €
Auxiliar Administrativo	907,66 €		288,65 €
Analista	1.012,85 €		288,65 €
Programador	980,52 €		288,65 €
Operador	954,37 €		288,65 €
Personal de Movimiento			
Jefe de Estación 1ª	1.049,43 €		288,65 €
Jefe de Estación 2ª	965,23 €		288,65 €
Jefe de Administración de 1ª	1.047,17 €		288,65 €
Jefe de Administración de 2ª	968,66 €		288,65 €
Encargado de Admon. en Ruta	904,68 €		288,65 €
Taquillero	897,57 €		288,65 €
Expendedor	897,57 €		288,65 €
Encargado de Consigna	897,57 €		288,65 €
Mozo		28,36 €	288,65 €
Jefe de Tráfico	1.049,43 €		288,65 €
Inspector		31,04 €	288,65 €
Cond. Perceptor		31,04 €	288,65 €
Conductor		30,74 €	288,65 €
Cobrador, Azafata		29,31 €	288,65 €
Auxiliar de Ruta		29,31 €	288,65 €
Recaudador Liquidador		31,04 €	288,65 €
Servicios Auxiliares			
Encargado General	938,85 €		288,65 €
Encargado Almacén	912,78 €		288,65 €
Engrasador lavacoche		29,31 €	288,65 €
Guarda de día o de noche		31,24 €	288,65 €
Mozo de Garaje		28,36 €	288,65 €
Personal de Taller			
Jefe de Taller	998,65 €		288,65 €
Encargado o contra maestre	908,12 €		288,65 €
Encargado general	938,85 €		288,65 €
Encargado de almacén	915,07 €		288,65 €
Jefe de equipo		31,24 €	288,65 €
Oficial de 1ª		31,04 €	288,65 €
Oficial de 2ª		29,89 €	288,65 €
Oficial de 3ª		29,31 €	288,65 €
Auxiliar de taller		28,36 €	288,65 €
Personal Subalterno			
Cobrador de facturas	897,57 €		288,65 €
Telefonista	897,57 €		288,65 €
Portero y ordenanza	891,95 €		288,65 €
Vigilante	891,95 €		288,65 €
Limpiador/a		28,36 €	288,65 €

Antigüedad	Dos bienes al 6 % y cinco quinquenios al 11 % S.B.
Nocturnidad	25 % (S.B. + P.C.)
Quebranto de moneda	22,65 €
Desgaste de herramientas	22,25 €
Plus de Conductor Perceptor	20 % S.B. + 0,07 € 6,27 €
Dietas:	
Extranjero	93,47 €
Discrecional	49,97 €
Regulares	34,07 €
Prendas de Trabajo	228,63 €

Toledo 13 de junio de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo y Economía.- (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial, P. A. el Jefe de Servicio de Trabajo, Oscar Mira Méndez.

N.º I.- 5895